treinta dias, a contar de la presente Orden en el «Boietin Oficial del Estado», remitióndose el justificante de haberlo hecho así a la sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Mimsterio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito

esta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 11 de abril de 1969.—El Director general. E. López

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de giril de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

limos. Sres.; Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de ma Cooperativas que a continuación se relaciona, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los arfículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa de Productores del Campo «Santa Fulalia de Vigo»,

de Boqueijón (La Coruña). Cooperativa del Campo «Frascuelo», de Churriana de la Vega (Granada)

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Benatae (Jaén). Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torres de Albánchez (Jaén).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Los Remedios», de Sevilla.

Cooperativus Industriales

Cooperativa Industrial Textil Obrera «Nuestra Señora de la Asunción», de Beniarres (Alicante).
Cooperativa del Ramo Materiales de la Construcción «San Rafael», de Alcaudete (Jæén).
Cooperativa de Transportes «San Carlos de la Rápita», de San Carlos de la Rápita (Tarragona).
Cooperativa de Descargadores de Frutos y Productos Hortícolas «Codes», de Madrid.

Cooperativas del Mar

Cooperativa de Producción Pesquera «San Agustan», de Gijón (Asturias)

Cooperativa del Mar «Son Salvador de Teis», de Vigo (Pontevedrait.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Natividad», de

Alborea (Albacete).
Cooperativa de Viviendas «Antón Díaz», de El Bonillo (Albacete).

Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Casas Ibañez (Abacete).

Cooperativa de Viviendas «Santa Quiterla» de Casas de Ves (Albacete)

Cooperativa de Viviendas «Ciudad de Oviedo», de Oviedo (As-

Cooperativa de Viviendas «La Santina», de Avilés (Asturias). Cooperativa de Viviendas «San Vicente», de Trespaderne (Bur-

Cooperativa de Viviendas «La Salle», de Puerto Real (Cúdiz), Cooperativa de Viviendas «Asociación General de Cabezas de Familia», de Puertollano (Ciudad Real). Cooperativa de Viviendas Operarios Motor Ibérica «Omi», de Madrid.

de Viviendas «San Martin», de San Martin de Cooperativa

Valdeigiesias (Madrid).
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Soledad», de Molinos-Marfagones-Cartagena (Murcia).

Cooperativa de Viviendas «Corbasa», de Santander. Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Nava (Santan-

Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de Valencis. Cooperativa de Viviendas «Virgen de Gracia», de Candia (Va-

Cooperativa de Viviendas «Umbe», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 24 de abril de 1969.--P. D., el Subsecretario, A. Ibá-

nez Freire.

Rmos, Seec. Subserretario y Director general de Promoción Soctal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECKETO 894/1969, de 9 de mayo, por el que se espede la Gran Cruz de la Orden Civil del Médo Agricola a don Federico Muños Durán

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Federico Muñoz Durán y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Venso en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del

Mérito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

DECRETO 895/1969, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mé-rito Agricola a don Fernando Oria de Rueda.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en En atención a los meritos extraordinarios que concurrent en don Fernando Oria de Rueda y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y septimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

> RESOLUCION de la Dirección General de Agricul-lura por la que se determina la potencia de ins-cripción de los tractores marca «Deute», mode-10 D 7506

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para rar y matricular los tractores marca «Deutz», modelo registrar y matricular los tractores marca «Deutz», modelo D 7506, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 84 (ochenta y cuatro) C.V.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agricola, Luis Mirá-Granada Gelabert.